

"No te preguntes que  
puede hacer el  
deporte por ti.  
Pregúntate que  
puedes hacer tú por  
el deporte"



FOMENTO DEPORTIVO

DEPENDENCIA MUNICIPAL

Gobierno Abierto y Transparente

2018 - 2021

C. EMILIO SOSA CHÁVEZ  
DIR. FOMENTO DEPORTIVO



"TRABAJANDO JUNTOS POR ÉBANO"  
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021



# GIMNASIO MULTIDISCIPLINARIO 18 DE MARZO

# REGLAMENTO

# ÍNDICE

	PAG.
CAPITULO 1:	
<b>PRESENTACION</b> - - - - -	3
CAPITULO 2:	
<b>OBJETIVO, MISION Y VISION</b> - - - - -	4
CAPITULO 3:	
<b>ORGANIGRAMA</b> - - - - -	5
CAPITULO 4:	
<b>AUTORIDADES MUNICIPALES</b> - - - - -	6
CAPITULO 5:	
<b>ADMINISTRADOR DE LAS INSTALACIONES</b> - - - - -	7
CAPITULO 6:	
<b>USO Y CONTROL</b> - - - - -	8
CAPITULO 7:	
<b>FACULTADOS DE LA DIRECCION</b> - - - - -	10
CAPITULO 8:	
<b>INFRAESTRUCTURA</b> - - - - -	12
CAPITULO 9:	
<b>REGLAMENTO INTERNO</b> - - - - -	14
CAPITULO 10:	
<b>INFRACCIONES Y SANCIONES</b> - - - - -	20
CAPITULO 11:	
<b>TRANSITORIOS</b> - - - - -	22

# PRESENTACION

EL PRESENTE REGLAMENTO SE ELABORÓ CON LA FINALIDAD DE HACER UNA FORMACIÓN INTEGRAL DE TODOS LOS DEPORTISTAS, PARA ELLO SE HAN REALIZADO OBRAS Y ACCIONES PARA QUE REALICEN ACTIVIDADES FÍSICAS EN LAS ÁREAS DEPORTIVAS, INCULCANDO A TRAVÉS DE ESTAS ACTIVIDADES UN ESPÍRITU DE COMPAÑERISMO, TRABAJO EN EQUIPO Y DE COMPETENCIA, QUE SERVIRÁ EN SU VIDA PERSONAL Y PROFESIONAL. SIN EMBARGO, PARA LOGRAR LO ANTERIOR REQUIERE QUE SEA A TRAVÉS DE UNA ORGANIZACIÓN A LA REALIDAD SOCIAL QUE SE VIVE EN ESTE MOMENTO, YA QUE ANTERIORMENTE SE CONTABA CON UN ORDENAMIENTO QUE RESULTABA INAPLICABLE, DADO LOS CAMBIOS ESTRUCTURALES Y ORGANIZACIONALES QUE HA VIVIDO EL MUNICIPIO. ELLO IMPLICA LA NECESIDAD DE QUE SE CUENTE CON UN NUEVO ORDENAMIENTO EN EL QUE SE PREVEAN LOS DERECHOS, LAS OBLIGACIONES Y FORMAS DE PARTICIPAR EN LOS DIVERSOS EVENTOS DEPORTIVOS QUE PARA TAL EFECTO SE REALICEN.

## **OBJETIVO**

EL OBJETIVO DE ESTE REGLAMENTO ES PRESENTAR LOS PRINCIPALES CRITERIOS ACADÉMICOS, DEPORTIVOS Y ADMINISTRATIVOS QUE HAN DE OBSERVAR TODOS LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS DEPORTIVOS REPRESENTATIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO.

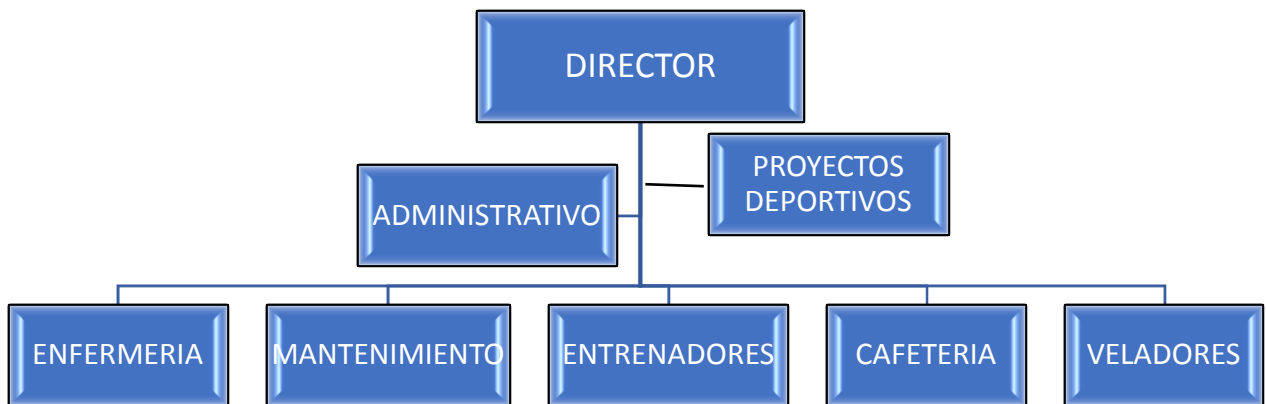
## **MISION**

ELEVAR, POR MEDIO DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE, EL NIVEL DE LA VIDA SOCIAL Y CULTURAL DE LOS HABITANTES EN NUESTRO MUNICIPIO; ASI COMO RESPETAR LAS MANIFESTACIONES DEPORTIVAS QUE SE DESARROLLEN LÍCITAMENTE. LOS DEPORTISTAS CON CAPACIDADES DIFERENTES NO SERÁN OBJETO DE DISCRIMINACIÓN ALGUNA, SIEMPRE QUE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR NO PONGAN EN PELIGRO SU INTEGRIDAD FÍSICA; ADEMÁS DE FOMENTAR EL ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO, ESTABLECIENDO APOYOS, ESTÍMULOS, BECAS A FAVOR DE LAS PERSONAS Y ORGANISMOS QUE LO AMERITEN POR SU TRAYECTORIA Y RESULTADOS.

## **VISION**

QUEREMOS QUE ÈBANO SEA RECONOCIDO COMO UN MUNICIPIO CON ALTO NIVEL DE CULTURA FÍSICA EN DONDE SE PRACTIQUE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE A TRAVÉS DE PROGRAMAS PERMANENTES Y SISTEMÁTICOS QUE APOYEN LA FORMACIÓN DE MEXICANAS Y MEXICANOS MÁS SANOS, COMPETENTES Y COMPETITIVOS, CON UN AMPLIO POTENCIAL DE TRABAJO EN EQUIPO QUE SE REFLEJE EN UN MAYOR DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN UNA INTEGRACIÓN COMUNITARIA SOLIDARIA, QUE ESTIMULE UN MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN Y QUE GENERE DEPORTISTAS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL.

# ORGANIGRAMA



# **AUTORIDADES MUNICIPALES DEL DEPORTE**

SON AUTORIDADES EN MATERIA DEPORTIVA:

1. PRESIDENTE MUNICIPAL
2. DIR. DE FOMENTO DEPORTIVO
3. REGIDOR COMISIONADO DE DEPORTE MUNICIPAL

# ADMINISTRACIÓN DE LAS INSTALACIONES

- A. EL SISTEMA DE CONTROL Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS CORRESPONDE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTES, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEPORTIVA, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE SU CUIDADO, VIGILANCIA Y MANEJO.
  
- B. EL H. AYUNTAMIENTO DE ÈBANO POR CONDUCTO DE LA DIR. DE DEPORTES TIENE LA FACULTAD DE AUTORIZAR EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS A INSTITUCIONES, LIGAS, ASOCIACIONES DEPORTIVAS, EDUCATIVAS, EMPRESAS, GRUPOS SOCIALES Y A CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LO SOLICITE DE MANERA OFICIAL MEDIANTE UNA SOLICITUD POR ESCRITO.

## USO Y CONTROL

- A. LOS VECINOS, HABITANTES, VISITANTES O DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE ÈBANO PODRÁN HACER USO DE LAS INSTALACIONES, SUJETÁNDOSE EXPRESAMENTE A LO DISPUESTO POR EL PRESENTE REGLAMENTO Y DISPOSICIONES QUE AL RESPECTO EMITA LA AUTORIDAD MUNICIPAL, O EN SU CASO, LA DIRECCIÓN DE DEPORTES.
  
- B. EL HORARIO DE SERVICIOS DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS SERÁ, DE LUNES A DOMINGO, Y TENDRÁ VARIANTES DE ACUERDO A LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE AHÍ SE PRACTIQUEN, PERO DICHO HORARIO NO EXCEDERÁ DE LAS 22:00 HORAS.
  
- C. CUANDO SE REQUIERA DE UN HORARIO ESPECIAL, LOS USUARIOS DEBERÁN SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE DEPORTES, LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE CON UNA ANTICIPACIÓN DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN.
  
- D. LA DIRECCIÓN DE DEPORTES, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA, COLOCARÁ EN LUGARES VISIBLES DE LAS INSTALACIONES, LETREROS, ASÍ COMO LOS SEÑALAMIENTOS NECESARIOS PARA LOS VISITANTES QUE CONTENGAN LOS HORARIOS Y RESTRICCIONES A LAS QUE DEBAN SUJETARSE LOS DEPORTISTAS Y PÚBLICO EN GENERAL.
  
- E. LOS DEPORTISTAS Y USUARIOS EN GENERAL TIENEN LA OBLIGACIÓN DE CUIDAR Y CONSERVAR LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO DE PARTICIPAR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS MISMAS.



- F. LOS VISITANTES O DEPORTISTAS QUE SEAN SORPRENDIDOS, O QUE RESULTEN RESPONSABLES DE REALIZAR O HABER REALIZADO PINTAS O CUALQUIER OTRO ACTO QUE DESTRUYA, DETERIORE O PERJUDIQUE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, SERÁN SANCIONADOS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN. ADEMÁS DE CUBRIR LA REPARACIÓN DE DICHOS DAÑOS.
- G. LA AUTORIDAD MUNICIPAL PROVEERÁ DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA EN APOYO AL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN DE DEPORTES.
- H. LA ADMINISTRACIÓN PROMOVERÁ UNA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN PARA EL CONTROL DEL ACCESO A LAS INSTALACIONES QUE SIRVA PARA VERIFICAR EL INGRESO DE LOS DEPORTISTAS. ASÍ MISMO, ESTA CREDENCIAL, SERVIRÁ PARA CENSAR Y LLEVAR UN PADRÓN DE LOS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES QUE UTILIZAN LOS ESPACIOS Y ÁREAS.
- I. EL H. AYUNTAMIENTO SE RESERVA EL DERECHO DE AUTORIZAR EL USO DE LAS INSTALACIONES PARA EL CASO DE EVENTOS ESPECIALES.

# FACULTADES DE LA DIRECCION DEL MULTIDISCIPLINARIO

EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES:

- 1) ADMINISTRAR LA DIRECCIÓN A SU CARGO;
- 2) FORMULAR LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE CORTO, MEDIANO, Y LARGO PLAZO, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO REQUERIDO Y PRESENTARLOS PARA SU APROBACIÓN ANTE LA INSTANCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE;
- 3) FORMULAR PROGRAMAS DE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO, DONDE EL DEPORTE INFANTIL Y JUVENIL SERÁN DE ALTA PRIORIDAD.
- 4) TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE QUE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTES SE REALICEN DE MANERA ARTICULADA, CONGRUENTE Y EFICAZ, A LAS INSTRUCCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.
- 5) COORDINAR TODAS LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS, DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS UNIDADES Y ESPACIOS DEPORTIVOS.
- 6) INTEGRAR EN COORDINACIÓN CON LOS DIFERENTES ORGANISMOS EL PROGRAMA MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE ACORDE CON LOS PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES.
- 7) ESTABLECER LOS APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN CUALQUIER CLASE DE COMPETENCIAS MUNICIPALES, SIN CONTRAVENIR LO DISPUESTO POR LAS REGLAS NACIONALES;

- 8) FOMENTAR Y PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DESTINADAS A LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.
- 9) INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL REGISTRO MUNICIPAL DE INSTALACIONES, ESPACIOS Y CANCHAS DEPORTIVAS.
- 10) IMPULSAR LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES DE CULTURA FÍSICO-DEPORTIVA, RECREATIVA, DE DEPORTE EN LA REHABILITACIÓN Y DEPORTE ENTRE LA POBLACIÓN EN GENERAL, COMO MEDIO PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO.
- 11) FORMULAR PROGRAMAS PARA PROMOVER LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE ENTRE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y DE LA 3RA. EDAD, EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA DIF MUNICIPAL.
- 12) LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

## INFRAESTRUCTURA

- A. ES DE INTERÉS PÚBLICO LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS QUE PERMITAN ATENDER ADECUADAMENTE LAS DEMANDAS QUE REQUIERE EL DESARROLLO DEL DEPORTE MUNICIPAL, LAS CUALES DEBERÁN REALIZARSE TOMANDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES QUE SE PROYECTAN DESARROLLAR, ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS DE LAS INSTALACIONES, SU CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD DETERMINADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA CORRESPONDIENTE QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA LA DEPENDENCIA EN LA MATERIA, PARA EL USO NORMAL DE LAS MISMAS POR PARTE DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y DE LA TERCERA EDAD, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO QUE SE FAVOREZCA SU UTILIZACIÓN MULTIFUNCIONAL, TENIENDO EN CUENTA LAS DIFERENTES RAMAS DEL DEPORTE, LA MÁXIMA DISPONIBILIDAD DE HORARIO Y LOS DISTINTOS NIVELES DE PRÁCTICA DE LOS CIUDADANOS.
- B. LA DIRECCIÓN DE DEPORTES, COORDINARÁ CON LAS DIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO EL ADECUADO MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN OPTIMA DE LAS INSTALACIONES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y EMITIRÁ PARA ELLO LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES.
- C. LA DIRECCIÓN DE DEPORTES FORMULARÁ Y PROPONDRÁ LAS NORMAS Y CRITERIOS TÉCNICOS REQUERIDOS EN MATERIA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA SU CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, CUIDADO Y ÓPTIMO USO.

1. SE DEBERÁN DE FORMULAR NORMAS EN DIFERENTES PRESENTACIONES PARA CADA UNA DE LAS INSTALACIONES PÚBLICAS DEPORTIVAS, LAS CUALES SE COLOCARÁN A LA VISTA Y SE PROMOVERÁN CON FOLLETOS Y CIRCULARES EN CADA UNA DE LAS INSTALACIONES;
  2. NO SE PERMITE EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA UN USO AJENO AL DESTINADO Y DEBERÁN PERMANECER CERRADAS CUANDO NO ESTÉN FUNCIONANDO Y SÓLO SE UTILIZARÁN COMO ALBERGUES EN CASO DE EMERGENCIA;
  3. LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS SON PARA USO EXCLUSIVO DE EVENTOS DEPORTIVOS, SU UTILIZACIÓN PARA OTRO TIPO DE EVENTOS SERÁ AUTORIZADO POR EL H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DEL DIR. DE DEPORTES.
- D. EN EL USO Y CONTROL DE LAS INSTALACIONES A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, CON FINES DE ESPECTÁCULO MASIVOS, DEBERÁN DE TOMARSE EN CONSIDERACIÓN LAS MEDIDAS NECESARIAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, ADEMÁS DE RESPETAR LOS PROGRAMAS Y CALENDARIOS PREVIOS, FIJÁNDOSE UNA FIANZA SUFICIENTE QUE GARANTICE LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR, MISMA QUE SERÁ DETERMINADA POR LA DIRECCION DE DEPORTES.

# REGLAMENTO INTERNO

## I. ACCESO

- 1) SÓLO PODRÁN HACER USO DEL MULTIDISCIPLINARIO, EQUIPOS Y PERSONAS, EN LOS DÍAS Y EN LOS HORARIOS QUE SE ESTABLEZCAN.
- 2) EL HORARIO SERÁ: LUNES A VIERNES DE 9:00 A 20:00 HRS. Y SÁBADOS Y DOMINGOS EN CASO DE ALGÚN EVENTO ESPECIAL O TORNEO.
- 3) EL MULTIDISCIPLINARIO NO SE RESPONSABILIZA DE CUALQUIER DESPERFECTO O ROBO PARCIAL O TOTAL QUE PUEDAN SUFRIR LOS VEHICULOS DENTRO Y FUERA DEL ESTACIONAMIENTO.
- 4) PROHIBIDO INGRESAR CON BICICLETAS, MOTOS, PATINETAS O CUALQUIER VEHICULO MOTORIZADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES.
- 5) LOS EQUIPOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y USUARIOS TEMPORALES DEBEN HACER CUMPLIR ESTE REGLAMENTO Y ASUMIR PERSONALMENTE LA RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER DAÑO CAUSADO A LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DEL MULTIDISCIPLINARIO DURANTE SU USO.
- 6) **LA ENTRADA AL GIMNASIO DEBERÁ SER CON ROPA DEPORTIVA** COMO SHORT, PANTS, SUDADERA O CAMISETA, ZAPATOS ESPECIALES O ZAPATOS TENIS, LO ANTERIOR ES INDISPENSABLE PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES, QUEDA PROHIBIDA LA ENTRADA EN TRAJE DE BAÑO Y SIN PLAYERA.

**POR HIGIENE, ES INDISPENSABLE USO DE TOALLAS, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE USUARIO.**

- a) SE PROHÍBE LA ENTRADA CON ALIMENTOS.
- b) SE PROHÍBE LA ENTRADA EN ESTADO DE EBRIEDAD.
- c) SE PROHÍBE FUMAR.
- d) SE PROHÍBE UTILIZAR LENGUAJE OFENSIVO ASI COMO ACTOS INMORALES.
- e) SE PROHIBE INTRODUCIR CUALQUIER TIPO DE ARMA.

- 7) EL USO DE LAS INSTALACIONES ES BAJO COMPLETA RESPONSABILIDAD DEL USUARIO, LA ADMINISTRACIÓN NO SE HACEN RESPONSABLES DE LESIONES O ACCIDENTES.
- 8) ES OBLIGACIÓN DE TODOS LOS USUARIOS EL RESPETAR EL PRESENTE REGLAMENTO, POR LO QUE CUALQUIER INDICACIÓN PARA QUE RESPETEN EL PRESENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEBERÁ SER ACATADA.
- 9) EL MULTIDISCIPLINARIO DEBERÁ USARSE CONFORME A LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES DE MANERA ORDENADA Y TRANQUILA, NO PODRÁ EFECTUARSE ACTO ALGUNO QUE PERTURBE LA TRANQUILIDAD DE LOS DEMÁS USUARIOS.
- 10) QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO INTRODUCIR ARTÍCULOS DE VIDRIO, ASÍ COMO MASCOTAS.
- 11) PROHIBIDO RAYAR, PINTAR, MARCAR O REALIZAR CUALQUIER TIPO DE GRAFFITI.

## **II. CONVIVENCIA.**

- 1) CON EL OBJETIVO DE LA BUENA CONVIVENCIA SE PIDE QUE LA CORTESÍA Y EL BUEN ÁNIMO, EL RESPETO DEBERÁ PREVALECER EN TODOS LOS ASPECTOS.
  - a) EL MANEJO DEL EQUIPO DE SONIDO Y CUALQUIER EQUIPO QUE SEA INSTALADO Y DESTINADO A LA AMBIENTACIÓN DE LA SALA, SERÁ EXCLUSIVO DEL ENCARGADO EN TURNO.
  - b) PARA EVITAR CONFLICTOS ENTRE GUSTOS VISUALES, ASÍ COMO LOS MUSICALES, EL ENCARGADO EN TURNO DARÁ PREFERENCIA DE SELECCIÓN AL USUARIO QUE HAYA SIDO EL PRIMERO EN LLEGAR AL MULTIDISCIPLINARIO EN EL CONTEXTO DEL GRUPO PRESENTE.

- c) CON LA FINALIDAD DE LA BUENA CONVIVENCIA Y LA COMODIDAD DE TODOS LOS USUARIOS, EL EMPLEO DE CUALQUIER EQUIPO DE AUDIO O VIDEO PERSONAL, DEBERÁ SER CON AUDÍFONOS RESPETANDO LOS GUSTOS DE OTROS USUARIOS EVITANDO CUALQUIER INCOMODIDAD AL ENTORNO.
- d) CON APEGO AL RESPETO, LOS ESTILOS MUSICALES QUE SE PODRÁN VER O ESCUCHAR DEBERÁN SER COHERENTES A UNA SALA DEPORTIVA EVITANDO CUALQUIER PROGRAMACIÓN QUE SE CONSIDERE OFENSIVA O INAPROPIADA PARA TAL FIN.

### **III. CONDICIONES.**

#### **1) USO DEL MULTIDISCIPLINARIO**

- a) TODO USUARIO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE SOLICITAR EL ACCESO AL MULTIDISCIPLINARIO EN LA DIRECCIÓN.
- b) LOS USUARIOS DEBERÁN REGISTRARSE EN LA BITÁCORA DE INGRESO, INDICANDO NOMBRE COMPLETO, NOMBRE DE EQUIPO (SI PERTENECE A ALGUNO) Y HORA DE ENTRADA CON EL PROPÓSITO DE MEDIR LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS Y EQUIPOS, ASEGURAR LA MEJOR ATENCIÓN AL USUARIO Y EXIGIR DE LOS USUARIOS LA BUENA CONSERVACIÓN DE ESOS COMPONENTES.
- c) HACER BUEN USO DE SUS EQUIPOS E INSTALACIONES, LOS CUALES NO PODRÁN BAJO NINGÚN CONCEPTO SER MOVILIZADOS DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN EMPLAZADOS. LOS USUARIOS SERÁN RESPONSABLES POR LOS DAÑOS OCASIONADOS A LOS MISMOS.
- d) AL CONCLUIR SU ACTIVIDAD EN UN EQUIPO, TODO USUARIO DEBE DEJARLO EN ORDEN, EN SU LUGAR Y CON ASEO Y LIMPIEZA.



- e) LOS USUARIOS DEBERÁN USAR TOALLA DURANTE EL DESARROLLO DE SU EJERCICIO.
- f) EL PUBLICO DEBERA PERMANECER SENTADO EN LOS ASIENTOS DE LAS GRADAS, DEJANDO LIBRES ESCALERAS, PASILLOS Y BARANDILLAS.
- g) LA AUTORIDAD EN EL MULTIDISCIPLINARIO RECAE EN PRIMERA INSTANCIA EN LOS DIRECTIVOS. POR ELLO, ES OBLIGACIÓN DE LOS USUARIOS ATENDER LAS INSTRUCCIONES DE ÉSTOS Y GUARDARLES EL DEBIDO RESPETO Y CONSIDERACIÓN.

## 2) HIGIENE.

- a) TODO USUARIO DEBERÁ MANTENER UNA CORRECTA HIGIENE PERSONAL AL MOMENTO DE HACER USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.
- b) PARA LAS DAMAS, EL MAQUILLAJE DEBERÁ SER DISCRETO.
- c) ES OBLIGATORIO EL USO DE VESTIMENTA Y CALZADO APROPIADO PARA INCORPORARSE AL EJERCICIO DE LAS DISCIPLINAS QUE SE PRACTIQUEN EN EL MULTIDISCIPLINARIO, ASÍ COMO EL USO DE TOALLAS QUE DEBERÁ TRAER CONSIGO EL USUARIO.
- d) EL USUARIO DEBERÁ MANTENER EL USO DE CALZADO Y DE LA VESTIMENTA DEPORTIVA EN TODO MOMENTO

## 3) RESTRICCIONES

- a) SERÁ RESTRINGIDO EL DERECHO DE PASE AL MULTIDISCIPLINARIO A TODO AQUEL QUE CAREZCA DE LA IDENTIFICACIÓN.
- b) EL INGRESO Y/O LA PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES DEL MULTIDISCIPLINARIO CON PIES DESCALZOS, O SIN EL USO ADECUADO DE PLAYERA MOSTRANDO EL TORSO DESNUDO.

- a) EL INTRODUCIR EN LAS ÁREAS DEL MULTIDISCIPLINARIO Y SUS INSTALACIONES, EQUIPO O INSTRUMENTO PARA PRACTICAR EJERCICIOS DISTINTOS A LOS PREVISTOS DENTRO DE SU ÁMBITO.
- b) INGRESAR CON BEBIDAS Y COMIDAS DE NINGUNA ESPECIE, QUEDANDO ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA TENENCIA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DENTRO DEL ÁREA DESIGNADA.
  - SE EXCEPTÚAN AGUA Y OTRAS BEBIDAS HIDRATANTES SUGERIDAS DENTRO DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD CON LA OBSERVACIÓN A LOS ENVASES DE VIDRIO.
- c) FUMAR. ESTA PROHIBICIÓN SE EXTIENDE A LAS ADYACENCIAS DEL MULTIDISCIPLINARIO (CORREDORES, BAÑOS Y PASILLOS).
- d) EL USO DE RADIOS O REPRODUCTORES DE MÚSICA Y DE VIDEO SIN EL USO ADECUADO DE AURICULARES DE USO PERSONAL
- e) EL USO DE TRAJES DE BAÑO, BATAS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE INDUMENTARIA NO ADECUADA PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN EL MULTIDISCIPLINARIO.
- f) LA EXHIBICIÓN DE PROGRAMAS CON VIOLENCIA EXCESIVA, MÚSICA CON LENGUAJE INAPROPIADO O QUE ESTÉ FUERA DE UN CONTEXTO DEPORTIVO.
- g) QUEDA PROHIBIDO INTRODUCIR CUALQUIER TIPO DE PIROTECNIA.

#### 4) PREVENTIVOS

- a) PARA PREVENIR ACCIDENTES, EL USUARIO, DEBERÁ ATENDER LAS INDICACIONES DEL ENCARGADO EN TURNO.
- b) EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, EL VISITANTE, EVITARÁ EL USO DE CELULARES, JUEGOS DE VIDEO, TABLETAS ELECTRÓNICAS Y TODO EQUIPO DE USO PERSONAL, QUE PUEDA SER UNA DISTRACCIÓN AL MOMENTO DE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD DEPORTIVA.

## 5) SEGURIDAD

- a) SERÁ RESPONSABILIDAD DEL USUARIO EL CONOCER Y VERIFICAR SU BUEN ESTADO DE SALUD PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE.
- b) EL USUARIO EVITARÁ EL INGRESO A LA SALA DEL MULTIDISCIPLINARIO CON OBJETOS DE VALOR QUE PUEDAN SER EXTRAVIADOS U OLVIDADOS, **EL MULTIDISCIPLINARIO QUEDA EXENTO DE TODA RESPONSABILIDAD ANTE ESTE TIPO DE INCIDENTES.**
- c) EVITE LA EXTRACCIÓN DE CUALQUIER MATERIAL Y/O EQUIPO DEL GIMNASIO.

# INFRACCIONES Y SANCIONES

- I. SE CONSIDERA INFRACCIÓN TODA ACCIÓN U OMISIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES.
  
- II. LAS INFRACCIONES A LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE REGLAMENTO SERÁN SANCIONADAS CON:
  - a) APERCIBIMIENTO ORAL
  - b) NOTIFICACIÓN POR ESCRITO
  - c) SUSPENSIÓN DE DERECHOS DE ASISTENCIA Y USO DE LAS INSTALACIONES
  
- III. LAS SANCIONES POR INFRACCIONES A ESTE REGLAMENTO SERÁN APLICADAS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:
  - a) LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN.
  - b) LA INTENCIÓN DE LA FALTA.
  - c) LA REINCIDENCIA DEL INFRACTOR.
  
- IV. SE IMPONDRÁ UNA MULTA DE CINCO A QUINCE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN ESTA ZONA ECONÓMICA A QUIENES SEAN SORPRENDIDOS, COMETIENDO ALGUNA DE LAS INFRACCIONES SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA
  
- V. CUANDO ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS, LIGAS, ASOCIACIONES, ESCUELAS DEPORTIVAS, INCURRAN EN FALTAS QUE ESTÉN PREVISTAS EN SUS PROPIOS ESTATUTOS O REGLAMENTOS INTERNOS, ESTOS IMPONDRÁN A TRAVÉS DE SUS DIRECTIVOS, LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR ELLOS MISMOS, INFORMANDO DE ESTO A LA DIRECCIÓN DE DEPORTES.

- VI. CUANDO LAS FALTAS DE ALGUNOS DEPORTISTAS INCIDAN EN VIOLACIONES AL PRESENTE REGLAMENTO, Y A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE DEPORTES, SE HARÁN ACREEDORES A LA SANCIÓN PREVIAMENTE DEFINIDA EN ESTA NORMATIVIDAD, APOYÁNDOSE PARA SU CUMPLIMIENTO EN LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE.
- VII. ASIMISMO, CUANDO SE PRESENTE UNA CONDUCTA VIOLENTA Y QUE ESTA PUEDA GENERAR HECHOS GRAVES, LESIONES Y DAÑOS EN LAS PERSONAS O LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS O EN SU ENTORNO, ESTO GENERA UNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL O PENAL, EL ÓRGANO RECTOR DEL DEPORTE MUNICIPAL, HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE PARA SU INTERVENCIÓN.
- VIII. LA SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS PARA HACER USO DE LAS INSTALACIONES Y CAMPOS, SURTIRÁ EFECTO CUANDO ALGUNA DE LAS ASOCIACIONES, LIGAS DEPORTIVAS, DEPORTISTAS O USUARIOS, SE NIEGUEN REITERADAMENTE A ACATAR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y LAS EMANADAS DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR LA DIRECCION DE DEPORTES.
- IX. CUANDO LOS DEPORTISTAS, USUARIOS, EQUIPOS, ASOCIACIONES O LIGAS DEPORTIVAS, SE NIEGUEN A CUBRIR EL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA POR INFRINGIR EL PRESENTE REGLAMENTO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE SUS DERECHOS DE USO DE LAS INSTALACIONES.

# TRANSITORIOS

- A. EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR EL DIA 1° DE OCTUBRE DEL 2018.
- B. EL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ MODIFICARSE CUANDO LAS NECESIDADES DE LOS DEPORTISTAS Y DE LAS AUTORIDADES ASÍ LO REQUIERAN.
- C. QUEDA FACULTADO EL H. AYUNTAMIENTO, PARA REGLAMENTAR MEDIANTE ACUERDOS, ALGÚN PUNTO IMPORTANTE QUE NO FUERA COMPRENDIDO EN ESTE REGLAMENTO ASÍ MISMO PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR ALGUNO DE SUS ARTÍCULOS.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE ÈBANO, SAN LUIS POTOSÍ, EL DÍA 15 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 PARA SU PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN Y OBSERVANCIA.

ING. CRISPÌN ORDAZ TRUJILLO

C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

PROF. JUAN ANTONIO CORDERO AGUILAR

C. SECRETARIO DEL H: AYUNTAMIENTO

C. EMILIO SOSA CHAVEZ

DIR. FOMENTO DEPORTIVO